ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
Decreto 1082 de 2015

CDP N°: 00276 del 05/05/2023
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA, PARA REALIZAR UN CONVENIO SOLIDARIO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA, Y EL MANTENIMIENTO DE UNA VIVIENDA DEL AREA DEL PARAJE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SUSCRITO CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA".
PRESUPUESTO OFICIAL 2022- 2023: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L. ($26.000.000)
LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".* La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los convenios que se suscriban. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"*Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...) "*

7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación "

(CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C - 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".*

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad para las entidades territoriales de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 715 de 2001, en su Artículo 76 establece: "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Parágrafo 3 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, define los Convenios Solidarios para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Que estos convenios solidarios son autorizados expresamente por el parágrafo 4 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1531 de 2012, con el fin que los entes territoriales del orden departamental y municipal celebren directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía.

Que la jurisprudencia constitucional al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, ha indicado que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de Contratos señalados en esta norma, no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máximo si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 39 estableció que "*Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 30 del artículo 6o de la presente ley*".

De igual forma el literal f del artículo 19 de la ley 743 de 2001 determina: Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: *f "Celebrar convenios con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo".* De igual forma dentro de los objetivos de la Junta de Acción Comunal establece:

Generar procesos comunitarios, autónomos de identificación formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.

Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

El paraje la maría pertenece a la vereda la herradura, se encuentra situado en el corredor vial que de Medellín conduce al municipio de Guadalupe y la cual cuando recorre el municipio de Carolina del príncipe atraviesa la vereda la herradura en toda su extensión; especialmente el paraje la maría, en el cual su comunidad se unió y fue así como nació una Junta de Acción comunal que le permitiera un desarrollo más acorde a sus necesidades, ya que si continuaban dentro de la junta de Acción comunal de la Herradura, está por actuar en un territorio tan extenso difícilmente podría tener acciones que permitieran desarrollo e inclusión en este paraje.

La comunidad del paraje la María conformo su Junta de Acción Comunal de la mano y con el acompañamiento de la administración municipal y es así como hoy participa de todas sus actividades, especialmente del presupuesto participativo; después de ser conocedores de sus falencias y saber que estas pueden ser superadas desde el Plan de desarrollo municipal l2020- 2203 Carolina del Príncipe Compromiso de todos.

En las diferentes reuniones de la Junta de Acción Comunal del paraje la MARIA de la vereda la HERRADURA, sus asociados y la comunidad en general han manifestado dificultades en la seguridad en el sector, actuaciones inadecuadas por transeúntes y actores que realizan recorrido en vehículos automotores, (grandes camiones, vehículos pequeños a grandes velocidades, motos realizando piques) generando peligro para la comunidad por sus altas velocidades, debido a la falta de vigilancia, además los habitantes que se encuentran dentro del área de la vía; han manifestado la inseguridad y esta se ve reflejada en los diferentes hurtos que se han presentado en el sector tanto de viviendas, como de semovientes tanto bovinos, porcinos como equinos.

Los habitantes del sector, especialmente los que conforman la Junta fueron capacitados en Plan de Desarrollo de su Territorios y es así como lograron identificar en las diferentes líneas que conforman un Plan de desarrollo, las falencias que en su territorio estos poseen y dentro de estas identificaron varias; como se expresó anteriormente y para empezar a subsanarlas o corregirlas decidieron por asamblea invertir el valor de su presupuesto participativo otorgado por la administración y el cual se encuentra dentro del Plan de desarrollo municipal 2020- 2023 "Carolina somos Todos" La seguridad para el sector por medio de la instalación de cámaras de vigilancia instaladas en el trayecto de la vía dentro del área de su jurisdicción en el paraje la MARIA vereda la HERRADURA; también tuvieron en cuenta el mantenimiento de la infraestructura de la caseta Comunal y de una vivienda del área de su territorio que se encuentra con dificultades por las aguas de escorrentía que circundan la vivienda y las cuales se deben de canalizar para evitar que siga afectando la vivienda y pueda ocasionar su destrucción y tragedia a la familia que la habita.

Con los proyectos de **FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTEMIENTO DE LA I NFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASETA COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA DEL**

PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA; la Junta de Acción Comunal del paraje la María vereda la HERRADURA deciden "**AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA (CASETA COMUNAL PARAJE LA MARIA) Y MEJORAMIENTO DE UNA VIVIENDA EN EL PARAJAE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA".**

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO: "CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS".

APUESTAS ESTRATÉGICAS	APUESTA 3- FORTALECIMIENTO AGROEMPRESARIAL CAROLINITA
SECTOR	SECTOR 2- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
PROGRAMA	PROGRAMA 1- FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO
INDICADOR	Número de contratos y/o convenios ejecutados por las JAC y grupos organizados. Número de mantenimientos de infraestructura para la promoción del desarrollo comunal en la zona urbana y rural.
Banco de Proyecto BPPIM	2021051500075
APUESTAS ESTRATÉGICAS	APUESTA 6- FUNCIÓN PÚBLICA AL SERVICIO DE LA GENTE
SECTOR	SECTOR 1- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	PROGRAMA 6- GESTIÓN PUBLICA CON PARTICIPACIÓN SOCIAL
INDICADOR	Número de presupuestos participativos suscritos
Banco de Proyecto BPPIM	2021051500076

1.2. Forma de Satisfacer la Necesidad:

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de CONVENIO SOLIDARIO, con el fin de contribuir al cumplimiento del plan de desarrollo municipal, con el objetivo de hacer la dotación tecnológica de la caseta, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio, ya que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 39 estableció que "Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 30 del artículo 6o de la presente ley.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA, PARA REALIZAR UN CONVENIO SOLIDARIO QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL DEL PARAJE LA MARIA, Y EL MANTENIMIENTO DE UNA VIVIENDA DEL AREA DEL PARAJE LA MARIA DE LA VEREDA LA HERRADURA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SUSCRITO CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA".**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicios Temporales	80111600

INDICADORES DEL PROYECTO:

Indicadores de resultado	
Objetivos específicos	**Indicador**
Instalar 10 cámaras de seguridad que ayudarán a la contención y reducción de actos vandálicos en contra de propiedades, habitantes y visitantes del paraje la MARIA.	Numero de cámaras instaladas en la vereda la Granja.
Mantenimiento de la Infraestructura de la Caseta Comunal del paraje la María de la vereda la Herradura. Mejoramiento de vivienda rural	Número de mantenimientos de infraestructura para la promoción del desarrollo comunal en la zona urbana y rural. Numero de viviendas mejoradas

- **Seguridad:** Se contratará a una empresa de Medellín quien será la encargada de instalar 10 cámaras IP tipo bala para intemperie y demás equipos que componen un sistema de seguridad que cubrirá varios tramos de la vía que conduce de Carolina al Municipio de Guadalupe Específicamente en el sector del Paraje la MARIA de la vereda la Herradura.
- Mantenimiento de la infraestructura de la caseta comunal del paraje la MARIA vereda la Herradura.
- Mejoramiento de vivienda en el área de acción de la Junta de Acción Comuna del paraje la MARIA vereda la herradura

ACTIVIDADES A REALIZAR Y CRONOGRAMA.

SEGURIDAD COMUNITARIA LA MARIA (Instalación de sistema de vigilancia para la seguridad del sector.)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semana

DIAS					
ACTIVIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Instalación cámaras y cableado	X	X			
Instalación de los DVR en los puntos		X	X	X	

Pruebas y Ajustes				X	X

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE LA COMUNIDAD	TOTAL
DVR 8 CANALES 4 K RECIBE CAMARAS DE 8 MG DE AUDIO CON SALIDA DHMI, VGA Y CAMARAS HIKVISION HD +2CH-IP	UNIDAD	1	$ 900.000	900.000		$ 900.000
DVR 4 CANALES 4 K RECIBE CAMARAS DE 8 MG DE AUDIO CON SALIDA DHMI, VGA Y CAMARAS HIKVISION HD	UNIDAD	4	$ 645.000	2.580.000		$ 2.580.000
CAMARA TURBO H D BALA HD 5 MP COSMOS SENSOR LENTE 2.8 MM 40 MTRS LENTE EXIR COLOR VU DIA Y NOCHE	UNIDAD	8	$ 375.000	3.000.000		$ 3.000.000
CAMARA TURBO H D TIPO DOMO HD 5 MP COSMOS SENSOR LENTE 2.8 MM 30 MTRS IP67 COLORVU VISION A COLOR DIA Y NOCHE	UNIDAD	2	$ 365.000	730.000		$ 730.000
ENVPAHD VIDEO BALUN PASIVO PARA CAMARAS HD	UNIDAD	10	$ 20.000	$ 200.000		$ 200.000
TRANSFORMADOR 12V 2.0 AMP	UNIDAD	10	$ 22.000	$ 220.000		$ 220.000
CABLE NEOFREN 2X16 PARA USO EXTERIOR	MTS	400 MTS	$ 1.500	$ 600.000		$ 600.000
CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA CAMARAS	MTS	400 MTS	$ 3250	$ 1.300.000		$ 1.300.000
DISCOS DUROS DE UNA TERA ESPECIAL PARA VIDEO	UNIDAD	5	$ 290.000	$ 1.450.000		$ 1.450.000
CANALETAS PLASTICAS 20X12	UNIDAD	10	$ 11.500	$ 115.000		$ 115.000
MANO DE OBRA INSTALACION CONFIGURACION, INDUCCION DEL SISTEMA, INSTALACION INCLUYE CAJAS TERMOPLASTICAS, NEOFREN, DUPLEX		1	$ 1.900.000	$ 1.900.000		$ 1.900.000
			SUBTOTAL IVA 19% TOTAL	$ 12.995.000 $ 2.469.050 $ 15.464.050		$ 12.995.000 $ 2.469.050 $ 15.464.050

Primer punto, entrada a finca de Alberto Cadavid ,2 cámaras, son ,70 metros hasta la casa donde quedará el dvr, una cubre el lado derecho la otra el lado izquierdo de la vía







Segundo punto, Rodrigo Ángel, dos (2) cámaras







Tercer punto caseta comunal, dos (2) cámaras







Cuarto punto, finca manantiales, después de la curva del diablo, dónde Diego Metaute, dos (2) cámaras







MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semana uno

DIAS					
ACTIVIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Limpieza de brecha	X				
Acopio de materiales		X	X	X	
Medidas Estructurales		X	X	X	

Semana dos

DIAS					
ACTIVIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Vaciado en concreto	X	X	X	X	
Pulida de loza				X	X

MANTENIMIENTO VIVIENDA.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIOINCLUIDO IVA 19% ****	CANTIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD	SALDO TOTAL
Realizar brecha y medidas	UNIDAD	80.000	1		80.000	80.000
Mano de obra Oficial	DIA	130.000	15		1950.000	1950.000
Arena de Pega	METRO 3	62.500	8	500.000		500.000
Triturado	METRO 3	187.500	8	1.500.000		1.500.000
Malla ****Electrosoldada de 2.35 de ancho x 6 mts de largo y de 4 ml de grosor	UNIDAD	150.000	5	750.000		750.000
Tablas comunes para formaleta de 3 metros de largo por 20 de ancho y un cuarto de pulgada de grosor	UNIDAD	16.500	8	132.000		132.000
Cemento ****	BULTO	35.500	50	1.775.000		1.775.000
				4.677.000	2.030.000	6.707.000

MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIAS					
ACTIVIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
LAVADO DE PAREDES	**X**				
ESCARIFICADO DE PAREDES		**X**			
PINTURA DE PAREDES.			**X**	**X**	**X**
ORGANIZAR SILLAS Y MESAS LAVADA (4 personas)					**X**

MANTENIMIENTO DE CASETA COMUNAL

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO/incluido iva del 19% *****	CANTIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD	SALDO TOTAL
Mano de obra lavado de paredes, resane de paredes	DIA	80.000	4	240.000		240.000
Mano de obra Pintor	DIA	110.000	8	880.000		880.000
Pintura por galón ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ****	GALON	456.175	4	1.824.700		1.824.700

Propiedad Valor Unidad Viscosidad 100 - 105 KU Densidad 5,18 – 5,22 Kg / Gal Cubrimiento 97 - 98 Sólidos por volumen 44 - 46 % Método de aplicación Brocha / Pistola Rodillo / Airless Lavabilidad Alta Rendimiento teórico 30 – 35 m2/ gal Número de manos 2 a 3 Tipo de dilución Agua Normal							
Lavado y organización de la caseta después de la intervención	DIA	80.000	4		320.000	320.000	
Sillas***** **Características técnicas: Largo**57,5 cm **Ancho**49 cm, **Altura**86,5 cm, **Peso**2.3 Kg	UNIDAD	47.000	35	1.645.000		1.645.000	
Mesas Plásticas ******Ancho** 80.5 cm **Alto** 72.5 cm **Largo** 80.5 cm **Características** Mesa apariencia Ratán; Fácil armado y limpieza. **Color** Wengue **Tipo** Mesas de plástico **Uso** Interior y exterior protegido de la lluvia **País de origen** Colombia **Garantía** 36 meses **Forma** Cuadrada **Numero de personas** 4 **Plegable** No **Acabado** Mate **Cuenta con extensión** No **Cuenta con ruedas** No **Diámetro** 80.5 cm **Material de la cubierta** Polipropileno **Material de la estructura** Polipropileno **Requiere armado** Si	UNIDAD	135.000	8	1.080.000		1.080.000	
Brochas de 2” ****	UNIDAD	9.520	6	57.120		57.120	

Brochas de 4" *****	UNIDAD	31.800	4	127.200		127.200
				5.854.020	320.000	6.174.020

****IVA 19% incluido

Nota: La Energía y los implementos que se requieran después como mantenimiento de equipos, reposición por daño serán bajo la responsabilidad de Junta de Acción Comunal del paraje la MARIA vereda la herradura.

Los equipos serán entregados en comodato a la Junta de Acción comunal para su uso y disfrute

Además, se compromete la JAC de la vereda a aportar DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($2.350.000).

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: EL PLAZO para ejecutar el objeto del presente convenio es de SESENTA (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR: El valor del presente convenio es de VIENTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M.L. ($ 28.345.070), de los cuales serán cubiertos con recursos del municipio **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M.L.($ 25.995.070)**, **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 2.350.000),** que serán aportados por la JAC en especie, dinero representado en mano de obra no calificada.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará así: Un 50% del valor del aporte del municipio, equivalente a DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($12.997.535) como anticipo, previa presentación de póliza por parte de la JAC la Maria a favor del municipio donde se garantice el cumplimiento y buen manejo del anticipo Y el 50% restante, equivalente a DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($12.997.535), a través de un actas parciales, teniendo en cuenta las evidencias e informe final en el que se evidencie la ejecución del proyecto de **FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA, MANTENIMIENTO DE LA CASETA COMUNAL Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL PARAJE LA MARIA VEREDA LA HERRADURA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE**. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: el objeto contractual debe realizarse la vereda la VEGA, del Municipio de Carolina del Príncipe.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones de LA JUNTA las siguientes:

2. Instalar 10 cámaras de seguridad, cinco (05)DVR, XVR 16 canales 4K Hikvision, cinco (05) Discos duro de una tera , 10 Switch de 8 puertos, 10 Cajas de 30X30 plásticas resistentes a la intemperie, 4 Cajas metálicas 50x50, 400 cables de UTB de 400 mts, 400 metros de cable Neofren para uso exterior y todos los accesorios de conexión, (esto a todo costo incluida la mano de obra).
3. Realizar el mantenimiento de la caseta según descripción en el proyecto a todo costo, (compra de insumos y mano de obra)
4. Mejoramiento de vivienda con realización de cuneta perimetral (están incluidos todos los costos de los insumos y mano de obra) Se debe realiza un acta de vecindad antes de empezar las actividades
5. Firmar el comodato de entrega de los materiales de custodia, devolutivos y los de consumo.
6. Entregar al municipio el informe o los informes, según solicitud de los supervisores, que contengan los soportes de las compras realizadas, la mano de obra contratada y aportada, en facturas legales y/o documentos equivalentes.
7. Aportar copia del libro de actas con el respectivo listado de asistencia, donde conste la socialización del proyecto.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista.
2. Realizar las actas para el desembolso de los recursos.
3. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir a entera satisfacción el objeto contractual.
5. Realizar la Interventoría de la obra a través de la Dirección administrativa de planeación de Planeación y de la Secretaría Agroambiental y de Turismo.
6. Firmar el comodato de entrega de los materiales de custodia, devolutivos y los de consumo

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la JAC es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 4° del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.El cual establece que se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$ 25.995.070
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$298.500.000
APORTE EN ESPECIE DE LA JAC	$ 2.350.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
CDP:	00276 05/05/2023
BPPIM	2021051500076

Estudio del sector - Estudio del mercado

Para el estudio del sector Colombia Compra Eficiente analizó los Procesos de Contratación celebrados por las Entidades Estatales en 2016 que tenían como propósito hacer conservación rutinaria y conservación periódica.

Las Entidades Estatales reportaron en el SECOP en 2016 contratos por valor de $436.041.349.684. Este valor corresponde a 2190 contratos que tenían alguno de los tres propósitos anteriores. La Tabla 3 muestra el valor y número de contratos realizados de acuerdo con el tipo de Entidad Estatal.

Tabla 3.- Procesos de Contratación por tipo de Entidad Estatal

Tipo Entidad	Número de contratos	Valor de los contratos
Entidades Municipales	1550	$ 210.075.569.074
Instituto Nacional de Vías	463	$ 175.738.954.940
Gobernaciones	166	$ 42.383.393.286
Asociación de Municipios	8	$ 4.849.050.740
Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo	1	$ 2.427.385.489
Resguardo Indígena	1	$ 566.996.155
Departamento Administrativo de la Presidencia	1	$ -
Total general	2190	$ 436.041.349.684

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 3 muestra que la mayoría de contratos son celebrados por entidades municipales y por el INVIAS. Las entidades municipales acumulan alrededor del 50% del valor de la contratación relacionada con conservación de vías terciarias y conservación rutinaria. Las modalidades de selección de contratistas muestran el comportamiento descrito en la Tabla 4.

Tabla 4.- Procesos de Contratación por modalidad de selección

Modalidad de selección	Número de contratos	Valor de los contratos
Licitación Pública	171	$ 261.124.346.357
Contratación Directa	878	$ 119.696.277.499
Convenios Interadministrativos	731	$ 83.401.096.115
Selección Abreviada	145	$ 25.571.688.468
Contratación Mínima Cuantía	881	$ 23.658.694.221
Régimen Especial	112	$ 5.580.286.089
Concurso de Méritos Abierto	2	$ 358.147.400
Subasta	1	$ 51.909.650
Total general	2190	$ 436.041.349.684

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 4 muestra que la contratación directa y la contratación por mínima cuantía son las modalidades de selección que más utilizan las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente analiza de forma separada los convenios interadministrativos ya que, si bien estos son una forma de contratación directa, para este caso específico es importante notar su comportamiento.

Las Entidades Estatales celebraron en 2016 un total de 731 convenios interadministrativos que tenían como fin alguno de los tres objetos analizados. Estos convenios alcanzan un valor de $83.401.096.115.

La Tabla 4 muestra que las Entidades Estatales utilizan convenios interadministrativos como la tercera modalidad de selección para contratar servicios relacionados con vías terciarias.

Las Entidades Estatales celebran el 69% de los contratos con personas jurídicas y el restante con personas naturales. La Tabla 5 categoriza las personas jurídicas de acuerdo con el tipo de contratista.

Tabla 5.- Procesos de Contratación por tipo de persona jurídica

Tipo persona jurídica	Número de contratos	Valor de los contratos
Consorcio	80	$ 112.993.911.450
Municipio	567	$ 86.143.727.305
Otros Contratistas	326	$ 81.608.032.837
Uniones Temporales	16	$ 65.491.805.881
Cooperativas	264	$ 50.342.067.863
Departamentos	11	$ 3.362.732.063
Juntas de Acción Comunal	228	$ 2.544.674.965
Fundaciones	15	$ 598.048.903
Cabildo o Resguardo Indígena	4	$ 102.678.520
Total general	1511	$ 403.187.679.787

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Tabla 5 muestra que en la mayoría de los casos (567 contratos) el contratista es un municipio. Estos contratos representan un valor de $86.143.727.305 y están explicados por los convenios

interadministrativos descritos en la Tabla 4. Los contratistas plurales ejecutaron contratos por valor de $112.993.911.450 en el caso de consorcios y por $65.491.805.881 en el caso de uniones temporales.

Las JAC son contratistas en 228 contratos que representan un valor de $2.544.674.965. Las cooperativas y fundaciones tienen un total de 279 contratos que tienen como objeto la conservación rutinaria o periódica de vías terciarias. El Mapa 1 muestra cómo se distribuyen los 2190 contratos a nivel departamental.

Los departamentos que tienen una mayor ejecución en los contratos analizados son Cundinamarca, Antioquia, Sucre, Bolívar, Valle, Cauca y Boyacá. Estos departamentos muestran una ejecución de más de 23 mil millones de pesos en este tipo de contratos.

19. ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD CONTRATOS SIMILARES:

Número del Contrato	CONVSOL008-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO MANUAL (ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS) EN LA VÍA GUAPAGUES HASTA EL ALTO DEL CHAQIRO Y LA VÍA LA YE CLARITAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$24,553,550.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	J.A.C.VEREDA GUANAQUITAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 890984540
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGEL RAMIRO MIRA HERNANDEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 3439502
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	30 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de noviembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Destinación del Gasto	Inversión

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONV-SOL-007-2020
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE UN CONVITE CIUDADANO QUE PERMITA MEJORAMIENTO DEL CAMINO "AL ALTO DE CAREPERRO" DE LA VEREDA LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,575,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA VEGA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900344243
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBIRIAM BARRIENTOS MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 21631726
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	18 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	18 de noviembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	27 Días
Fecha de Terminación del Contrato	14 de diciembre de 2020
Fecha de Liquidación del Contrato	14 de diciembre de 2020
Destinación del Gasto	Inversión

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONV-SOL-006-2020
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA VEREDAL QUE DEL MUNICIPIO CONDUCE A CLARITAS SECTOR "GUAPAGUES" DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE.
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,987,140.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUANAQUITAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 890984540
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ANGEL RAMIRO MIRA HERNANDEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 3439502
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	17 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de noviembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Días
Fecha de Terminación del Contrato	28 de diciembre de 2020
Fecha de Liquidación del Contrato	28 de diciembre de 2020

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CONV-SOL-005-2020
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE UN CONVITE CIUDADANO QUE PERMITA MEJORAMIENTO DEL CAMINO "PALENCIA" DE LA VEREDA CLARITAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,575,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL CLARITAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800158390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLA CRISTINA HENAO CANO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037524842
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	17 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de noviembre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	28 Días
Fecha de Terminación del Contrato	14 de diciembre de 2020
Fecha de Liquidación del Contrato	14 de diciembre de 2020
Destinación del Gasto	Inversión

5.LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará a la Junta de la Comunidad que pueda llevará a cabo las actividades en beneficio de la comunidad, de manera directa, conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se realizará convenio solidario con las Juntas de acción comunal beneficiadas con este convenio y siempre que no esté por fuera de las especificaciones técnicas definidas por el Municipio.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio.	Retrasos y reprocesos s en la ejecución del convenio	2	2	3	3	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor sobre los informes mensuales de la JAC	2	1	3	2	Si	Alcaldía	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio	Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal	3	5	3	5	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio	2	1	2	3	Si	Alcaldía /Veeduría Ciudadana	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento a la inversión y ejecución de los recursos económicos y en especie del convenio	Mensual

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Se establece que los amparos o garantías que se determinen cubren los posibles riesgos que se le pueden presentar al ente territorial, los cuales permiten el cumplimiento del objeto contractual. Para garantizar los riesgos, el contratista deberá suscribir garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

JAIRO IVAN VALDES PEREZ
Secretario Agroambiental y de Turismo
Carolina del Príncipe, (16/06/2023)

Elaboró: JAVAPE
Revisó: JFMR